



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/0344/2018

BITÁCORA: 15/G1-0218/01/18

Toluca, México, 23 de Enero de 2018.

Visto el estado que guarda el expediente abierto a nombre de TIBURCIO COLIN NAVA, con motivo del trámite SEMARNAT-03-020.- Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Tramites subsecuentes, recibido en esta Unidad Administrativa el día 19 de Enero de 2018, se procede a dictar el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se tiene por recibido el escrito de cuenta y anexos que le acompañan, consistentes en:

- FORMATO FF-SEMARNAT-052 (SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES. MODALIDAD B. TRAMITES SUBSECUENTES)

Segundo. De la revisión y análisis de su solicitud de mérito, con vista en lo establecido por el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se observaron las siguientes inconsistencias:

- PRESENTAR LA RELACIÓN DE MARQUEO QUE MUESTRE LA DISTRIBUCIÓN DE POR PRODUCTO Y ESPECIE, LA CUAL DEBERA ADEMÁS INCLUIR LOS DATOS DEL VOLUMEN AUTORIZADO EN EL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL., ESTO CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE.

Tercero. Por lo anterior, con base en las observaciones señaladas y a efecto de allegar al expediente los elementos que permitan continuar adecuadamente el trámite en cuestión, con fundamento en el artículo 106 fracción I, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se le previene para que presente la información que se especifica en el punto que antecede, dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de haberlo recibido, apercibido de que en caso de no hacerlo dentro del plazo indicado, se desechará el trámite respectivo, sin perjuicio de su derecho de presentar nuevamente otra solicitud, cumpliendo con los requisitos previstos en los ordenamientos antes citados.

Cuarto. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se suspende el plazo que transcurre para que esta Unidad Administrativa emita resolución a la solicitud de mérito, reanudándose el mismo a partir del día hábil siguiente a aquel en el que el interesado conteste desahogando las inconsistencias arriba referidas, o bien, haya transcurrido el término otorgado sin que se haya desahogado la prevención.

Quinto. Notifíquese el presente oficio a TIBURCIO COLIN NAVA, a través de su representante o





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/0344/2018

BITÁCORA: 15/G1-0218/01/18

Toluca, México, 23 de Enero de 2018.

apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Así lo acordó y firma EL DELEGADO FEDERAL, LIC. MAXIMO QUINTANA HADDAD, con fundamento en lo dispuesto en los artículos arriba citados, así como en los artículos 32 Bis, fracciones I y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracciones III y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 16 fracción XXIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 106 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 2 fracción XXX, 19, fracciones XXIII y XXV, 38, 39 y 40 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en vigor.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
23 ENE 2018
DELEGACION FEDERAL

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
Lic. Enrique Pérez Gómez.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Lic. Edgar Conzuelo Contreras.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

MQH**ENM**MMH**VVM**

